

na no toca y no tenemos con estos los officios se puede  
proceder amablemente entre los capitulares  
que no tengan y impedimento alguno; y para en  
el caso no esperada de Resolucion en materia ma  
dar senos libre testimo de esta Duplica y Decret  
Capitular para con ello y nra tauran el Recurdo  
quenos combenga con todemas q. se centidese  
conducente: asi lo esperamos de la Justificacion  
del Ayuntamiento Caravaca 1.º del mes de 1780

J. Ayo. Caravaca D.º Juan Navarro D.º Pedro

D.º Pedro Ramon J.º Alex.º de Camposobondo  
Aureganes Aguilar

J.º Juan Bautista  
Mora. Domingo